

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b> <b>EDICION DE 22 PAGINAS</b>	Salta, 19 de Febrero de 1991.	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA N° 21</b> <b>Tarifa Reducida</b> <b>Concesión N° 3/18</b>
<b>N° 13.625</b> Tirada de 400 ejemplares • <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335</b>  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400  <b>TELEFONO N° 214780</b>		

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

**DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.**

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 56.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios .....	₳ 69.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veintefial .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios .....	₳ 56.000.—	₳ 700.—

**BALANCES**

—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual .....	₳ 551.000.—
—Semestral .....	₳ 343.000.—
—Trimestral .....	₳ 276.000.—

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 5.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—
—Atrasado más de 1 año .....	₳ 17.000.—
—Separata .....	₳ 20.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. Nº 113 del 6-2-91 — Contrato de locación de servicios .....	518
M.E. Nº 114 del 7-2-91 — Confirmación en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de A.G.A.S. ....	519
M.G. Nº 117 del 7-2-91 — Rechazo a reclamo administrativo .....	519
S.G.G. Nº 118 del 7-2-91 — Designa asesor económico y financiero del Sr. Gobernador .....	520
M.E. Nº 123 del 7-2-91 — Orquesta Estable de la Provincia: Creación .....	520

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 130 del 7-2-91 — No aprueba convenio firmado entre la ex-Dirección Gral. de Recursos Nat. Renovables y Coop. de Gral. de Pizarro	522
M.E. Nº 131 del 7-2-91 — Convenio Ministro de Economía y el señor Andrés Vecino	523

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G. Nº 115 del 7-2-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	524
M.G. Nº 116 del 7-2-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	524
M.E. Nº 119 del 7-2-91 — Designa representante de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos	524
S.G.G. Nº 120 del 7-2-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia	524
S.G.G. Nº 121 del 7-2-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	524
S.G.G. Nº 122 del 7-2-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	525
S.G.G. Nº 124 del 7-2-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	525

**RESOLUCION**

Nº 82863 — Dirección General de Rentas Nº 05	525
--	-----

**EDICTO DE MINA**

Nº 82730 — Victor Alejandro von Schwanebach	527
---	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 82874 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 4/91	527
Nº 82827 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/078/91	527
Nº 82731 — Gas del Estado Nº 156	528

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 82880 — Dirección General Impositiva Nº 5/90	528
Nº 82879 — Dirección General Impositiva Nº 6/90	528
Nº 82877 — Dirección General Impositiva Nº 8/90	528
Nº 82876 — Dirección General Impositiva Nº 4/90	528
Nº 82873 — Y.P.F. - Divisional Salta Nº 61-178-91	528
Nº 82870 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/341.2/90	528
Nº 82869 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/440.2/90	528
Nº 82868 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/669.1/90	528
Nº 82867 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/674.1/90	529
Nº 82853 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/104/91.	529
Nº 82852 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/103/91.	529
Nº 82851 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/102/91.	529
Nº 82850 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/101/91.	529
Nº 82849 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/012/91.	529
Nº 82848 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 741.1/90.	529
Nº 82847 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/712.2/90.	529
Nº 82846 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/661/90.	529
Nº 82845 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/643/90.	529
Nº 82844 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/238/90.	530

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 82865 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.786	530
Nº 82864 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.788	530
Nº 82843 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.789.	530
Nº 82842 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.787.	530

**ADQUISICION DIRECTA**

Nº 82866 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00080/00/00	530
---	-----

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 82693 — Ricardo Alberto Juncosa.	530
-------------------------------------	-----

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 82850 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 288.	531
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 82878 — Burgos, Tomás. Expte. Nº 1-A-66.176/85 .....	531
Nº 82875 — Herrera, Paulino. Expte. Nº A-99.831/88 .....	531
Nº 82872 — Rojas de Figueroa, Gregoria. Expte. Nº 2-B-15.505/90 .....	531
Nº 82871 — Iváñez, Juana Inés. Expte. Nº B-14.290/90 .....	531
Nº 82823 — García, Napoleón y García, Wenceslao Ignacio, Expte. Nº B-15.943/90.	532
Nº 82822 — Jorge Carlos Vignetta, Expte. Nº B-13.493/90 .....	532

### REMATES JUDICIALES

Nº 82884 — Marcos Manuel López. Juicio: Expte. Nº 232/89 .....	532
Nº 82820 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-02.398/89 .....	532

### POSESION VEINTENAL

Nº 82882 — José Astigueta y otros .....	532
Nº 82819 — Valentín Reales .....	532

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 82821 — Fort, Guillermo .....	533
Nº 82818 — Morales, Tulio Ramón .....	533

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 82883 — Reynaga, Amelia Alicia .....	533
Nº 82862 — Chocobar de Liendro, Isidora .....	533

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 82830 — Editora y Distribuidora Prínter S.R.L. ....	533
--	-----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 82778 — Hemodinamia Salta S.A. p/el día 21-2-91. ....	534
Nº 82715 — Junta Provincial del Poroto - Para el día 24-2-91 .....	534

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 82881 — Federación Salteña de Bochas .....	534
---	-----

### RECAUDACION

Nº 82885 — Del día 18/2/91 .....	535
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de febrero de 1991

#### DECRETO Nº 113

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 02 - 00146/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del contra-

to de locación celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón y la firma Vanguardia S. A. representada por el señor Francisco Alejandro Pedro Arnau; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado contrato de locación, la firma Vanguardia S. A. asume la responsabilidad de la prestación del Servicio de Vigilancia, pre-

vención y protección de las personas, dependencias y bienes depositados en la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 3/90, adjudicada por decreto Nº 2036/90;

Que es necesario aprobar el contrato de locación mencionado precedentemente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón y la firma Vanguardia S.A. representada por el señor Francisco Alejandro Pedro Arnau, D.N.I. Nº 12.284.869, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Delegación Casa de Salta, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 7 de febrero de 1991

DECRETO Nº 114

Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Estado de O. y Serv. Públicos  
Expte. Nº 34-156.949/89, Cpde. 1.

VISTO el decreto Nº 353 de fecha 5 de marzo de 1990, mediante el cual se aprueba la Resolución Nº 2575/89 de la Administración General de Aguas de Salta designando interinamente al Ing. Civil Wanny Caramella Grimberg, D.N.I. Nº 11.538.459 como Jefe del Departamento Auditoría de la Dirección General de Hidráulica, a partir del 4-10-89, fecha de notificación de la citada resolución, con encuadre en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75; y el artículo 16, Capítulo X, de la Ley de Emergencia Económica Nº 6583; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/46 el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas a/c. de la Administración General de Aguas de Salta, solicita al señor Secretario de Estado de Obras Públicas la confirmación como titular del cargo de Jefe de Departamento Auditoría de la Administración General de Aguas de Salta al Ing. Civil Wanny Caramella Grimberg;

Que a fs. 67 el señor Secretario de Estado de Obras Públicas comparte las consideraciones y solicitud efectuadas por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas a/c. de la Administración General de Aguas de Salta;

Que el Ing. Civil Wanny Caramella Grimberg ha demostrado a lo largo de las funciones asignadas en la Administración General de Aguas de Salta haberse desempeñado con capacidad, idoneidad, eficiencia y dedicación excelentes, los que en su momento habilitaron para que sea designado en el cargo de Jefe (I) del Departamento Auditoría;

Que en este último cargo, cuyas funciones desempeña desde el 4-10-89, ha demostrado capacidad y experiencia en dichas funciones, y los antecedentes profesionales del propuesto, conducen a concluir que es el personal idóneo y conveniente para que permanezca como titular del cargo mencionado;

Que el cargo de Jefe del Departamento Auditoría se encuentra vacante en los términos del artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 por haber renunciado su titular;

Que a fs. 34 Asesoría Letrada de la Dirección General de Hidráulica dictamina que resulta de imperiosa necesidad la cobertura del cargo de Auditor, criterio que es compartido a fs. 36 por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal y en consecuencia entendió viable jurídicamente la ratificación de la Resolución Nº 2575/89 de la Administración General de Aguas de Salta;

Que no se afecta ni viola la normativa de la Ley de Emergencia Económica Nº 6583 ni el decreto Nº 1770/90, toda vez que la erogación económica no se incrementa, habida cuenta que como consecuencia del interinato aprobado por decreto Nº 353/90 el Ing. Wanny Caramella Grimberg percibe la remuneración del cargo a cubrir;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con excepción al decreto Nº 107/87 confírmase al ingeniero civil Wanny Caramella Grimberg, D.N.I. Nº 11.538.459, legajo Nº 68.553/0 como titular del cargo de Jefe del Departamento Auditoría de la Administración General de Aguas de Salta en la categoría 18/4 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Acuña - Porrati - Al-  
tube de Perotta - Cecilia - Agui-  
llar - Almirón.**

Salta, 7 de febrero de 1991

DECRETO Nº 117

#### Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 01-52.920/89 y 44-75.980/87.

VISTO el expediente Nº 01-52.920/89, en el que la señora Margarita Leonor Gerez de Lo, con el patrocinio letrado del Dr. Ernesto Santiago Dioli, interpone reclamo administrativo a raíz de un accidente de tránsito ocurrido el día 29-7-87 en intersección de calles Ituzaingó y San Martín de esta ciudad, entre el móvil policial Nº 26 y un vehículo de una firma privada, resultando en la ocasión lesionada la señora Gerez de Lo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones fueron sometidas a dictamen de Fiscalía de Estado, quien se expide señalando que del análisis del caso y en especial del peritaje realizado por el Perito Accidentólogo Carlos A. Tamer (fs. 52/60 vta.), surge que los factores de producción directos o de más importancia para que el accidente se produzca, fueron puestos por el conductor del vehículo privado (ambulancia), el que reveló una estrategia errónea para la conducción en las condiciones que se presentaban en la contingencia, mientras que de la otra parte (móvil policial), no se han identificado factores que directamente hubieran causado el accidente.

Que por lo expuesto, concluye Fiscalía de Estado (D. Nº 14/91) aconsejando el rechazo del reclamo interpuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el reclamo administrativo previo deducido en autos por la señora Margarita Leonor Gerez de Lo, con el patrocinio letrado del Dr. Ernesto Santiago Dioli, en mérito a las razones especificadas en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 7 de febrero de 1991

**DECRETO Nº 118**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar al C.P.N. Héctor Luis Frangi como Asesor Económico y Financiero del señor Gobernador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible contar con un profesional capacitado en temas económicos-financieros;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter ad-honorem, al C.P.N. Héctor Luis Frangi, L. E. Nº 4.627.764, Asesor Económico y Financiero del señor Gobernador, a partir de la fecha de toma de posesión, con rango de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — Déjase establecido que el C.P.N. Héctor Luis Frangi, no percibirá remuneración alguna por gastos de viáticos ni pasajes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 7 de febrero de 1991

**DECRETO Nº 123**

**Ministerio de Economía**

VISTO la imperiosa necesidad de regularizar el desenvolvimiento y accionar de la Orquesta Estable de la Provincia que viene funcionando desde el año 1985; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada orquesta estable, si bien ha cumplido hasta el momento una importantísima labor cultural al más alto nivel artístico, brindando a la comunidad la posibilidad de acceder al conocimiento de la música universal en todos sus géneros, no ha logrado su institucionalización orgánica por un acto administrativo que así lo disponga;

Que ello provoca la permanente inestabilidad de su funcionamiento, riesgo este que el Poder Ejecutivo desea evitar instrumentando las medidas legales conducentes a su permanencia en pro del desarrollo cultural del pueblo de la Provincia;

Que con su consolidación se posibilitará el cultivo y preservación, en especial, del patrimonio musical regional, nacional, latinoamericano y universal;

Que hasta la fecha, y dado el grado de perfeccionamiento técnico y virtuosismo que deben acreditar sus distintos integrantes, en la variada gama de especializaciones que requiere la conformación integral de una orquesta sinfónica, los pocos músicos especializados que existen en la Provincia y los que gradualmente egresan de la Escuela Superior de Música de la Provincia, han debido contribuir con su trabajo profesional, participando simultáneamente en otras organizaciones orquestales municipales y privadas;

Que asimismo, gran parte de ellos son los formadores, como docentes, de la nueva generación de músicos que necesariamente debe darse en la Provincia para garantizar la continuidad de esta rama de las actividades culturales;

Que, en algunos casos, ese desempeño los ha colocado en situaciones de incompatibilidad conforme con las normas vigentes en materia laboral y previsional, imposibilitando su continuidad en esta labor de importantísima significación para el desarrollo de la Provincia, situación esta que por su naturaleza y exclusividad artística debe ser resuelta por los mecanismos que las mismas leyes posibilitan;

Que es necesario dejar constituida desde el punto de vista organizativo y de integración para su desenvolvimiento asegurando con ello su continuidad y permanencia, a la Orquesta Estable de la Provincia como parte integrante de las instituciones que conforman el espectro cultural de la Provincia;

Que se han dado las correspondientes intervenciones a la Comisión Técnica decreto Nº 213/90 y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Provincia en sus respectivas áreas de competencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del artículo 67 de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, créase la Orquesta Estable de la Provincia, la que desarrollará sus actividades con dependencia de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

**1. Serán sus objetivos:**

- a) Difundir la música universal en todos sus géneros;
- b) Propender al cultivo y preservación del patrimonio musical regional, nacional y latinoamericano;
- c) Contribuir a la formación músico-cultural de toda la población y en especial de la juventud;
- d) Posibilitar la ejercitación en su seno de músicos noveles para su capacitación y perfeccionamiento;
- e) Propiciar el perfeccionamiento de sus integrantes a través de cursos especializados, asistencia técnica, etc.

**2. De su constitución:**

La Orquesta Estable de la Provincia estará constituida por:

- 1 Director
- 1 Violín concertino
- 1 Violín concertino suplente
- 6 Violines primero
- 1 Violín segundo guía
- 5 Violines segundo
- 3 Violas
- 1 Violoncello solista
- 6 Violoncellos de fila
- 1 Contrabajo primero
- 2 Contrabajos de fila
- 1 Flauta traversa solista
- 1 Flauta traversa segundo
- 1 Flauta traversa tercero
- 1 Oboe solista
- 1 Oboe segundo
- 1 Oboe tercero
- 1 Clarinete solista
- 1 Clarinete segundo
- 1 Clarinete tercero
- 1 Fagot solista
- 1 Fagot segundo
- 1 Trompeta solista
- 1 Trompeta segundo
- 1 Trombón primero
- 1 Trombón segundo
- 1 Trombón tercero
- 1 Trompa fa solista
- 1 Trompa fa segundo
- 1 Trompa fa tercero
- 1 Pianista
- 1 Percusión
- 1 Percusión y accesorios
- 1 Auxiliar copista-archivista

Art. 2º — Las funciones de Dirección e Instrumentales precedentemente detalladas serán remuneradas según se especifica a continuación con el equivalente al número de horas cátedra de nivel terciario que en cada caso se consigna:

Director	30	Hs. cátedra
Violín concertino	20	” ”
Violín concertino suplente	18	” ”
Violín primero	16	” ”
Violín segundo guía	18	” ”
Violín segundo	16	” ”
Viola	16	” ”
Violoncello solista	18	” ”
Violoncello de fila	16	” ”
Contrabajo primero	16	” ”
Contrabajo de fila	16	” ”
Flauta traversa solista	18	” ”
Flauta traversa segundo	16	” ”
Flauta traversa tercero	14	” ”
Oboe solista	18	” ”
Oboe segundo	16	” ”
Oboe tercero	14	” ”
Clarinete solista	18	” ”
Clarinete segundo	16	” ”
Clarinete tercero	14	” ”
Fagot solista	18	” ”
Fagot segundo	16	” ”
Trompeta solista	18	” ”
Trompeta segundo	16	” ”
Trombón primero	18	” ”
Trombón segundo	16	” ”
Trombón tercero	14	” ”
Trompa fa solista	18	” ”
Trompa fa segundo	16	” ”
Trompa fa tercero	14	” ”
Pianista	16	” ”
Percusión	14	” ”
Percusión y accesorios	14	” ”
Auxiliar copista-archivista	14	” ”

Art. 3º — El gasto que demande el funcionamiento de la Orquesta Estable de la Provincia, será imputado presupuestariamente al Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 06, Dirección General de Cultura de la Provincia, en los rubros correspondientes de acuerdo al origen de las erogaciones, transfiriéndose a estos efectos de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Dirección General de Enseñanza Superior 838 horas cátedra terciarias vacantes a fin de posibilitar la asignación de horas que individualmente corresponda a cada una de las actividades detalladas.

Art. 4º — Disposición transitoria: Con encuadre en las disposiciones del inciso c) del artículo 4º de la ley Nº 6504, Régimen de Incompatibilidades; Inciso b) segundo párrafo del artículo 63 de la ley Nº 6335, Régimen de Jubilaciones de la Provincia, y artículo 5º del decreto acuerdo Nº 14/91, Reglamentación de Incompatibilidades; ampliase, por las razones enunciadas en los considerandos del presente, el margen de compatibilidad que a cada caso corresponda, a las personas que a continuación se detallan, los que por este acto quedan designados como integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia a partir del 1º de enero de 1991 en las siguientes funciones:

**Apellido y nombres - Doc. - F. Nac. - Función**

Montero, Antonio Onelio, L.E. Nº 7.238.845, 16-1-36 - Director. Lavín de Albeza, Laura Raquel, D.N.I. Nº 13.414.089, 5-4-59 - Violín concertino. Molina, José Luis, D.N.I. número 17.354.854, 5-10-65 - Violín concertino suplente. Belmonte, Diego José, L.E. Nº 8.181.190 -

9-7-47 - Violín primero. Rodríguez, José Alberto, L.E. Nº 6.275.209, 3-5-30 - Violín primero. Voigt de Arjona, Dora, L.C. Nº 2.537.310 - 19-9-31 - Violín primero. Atampiz, Mauricio Nicolás, DNI Nº 25.550.185. 18-1-77 - Violín segundo guía. Flores, Humberto, L.E. número 7.249.024, 9-9-38 - Violín segundo. Lindow, Edgardo Alfredo, DNI Nº 10.582.510, 23-2-53, Violín segundo. Delfín, Enrique, L.E. número 3.903.048, 20-12-23 - Violín segundo. Luza, Georgina, DNI. Nº 17.355.900, 4-9-65 - Violín segundo. Barea, Juan Carlos, DNI. número 92.492.817, 17-9-62 - Viola. Rodríguez, Ricardo, DNI. Nº 16.883.732, 7-9-64 - Viola. Grosso, Margarita del C., L.C. Nº 5.139.063, 30-3-45, Violoncello solista. Aguirre, José, L.E. número 8.171.029, 10-3-45 - Violoncello de fila. Saborida, Margarita L., DNI. Nº 11.943.474 - 23-12-55 - Violoncello de fila. Atampiz, Eduardo Martín, L.E. Nº 5.512.981, 11-11-46 - Violoncello de fila. Jimenez, Juan Ramón, DNI. Nº 16.129.144, 26-5-62 - Violoncello de fila. Martínez, Carlos Alberto, DNI. Nº 17.131.311, 24-8-64 - Violoncello de fila. Alferi, Felipe - L.E. Nº 8.049.041, 18-7-30 - Contrabajo primero. Briones, Jorge Daniel, DNI. número 13.346.392, 28-5-59 - Contrabajo de fila. Sutti, Marcelo Rafael, DNI. Nº 12.959.637 - 18-8-57 - Contrabajo de fila. Montero, Nelso Constante, L.E. Nº 7.223.105, 3-2-31 - Flauta travesa solista. Camacho, Daniel Jorge, DNI. Nº 14.304.419, 13-6-61 - Flauta travesa segundo. Mercado, Marcelo Eduardo, DNI. Nº 21.310.587, 21-3-70 - Oboe solista. Escobar, Javier, DNI. Nº 21.310.848, 5-5-70 - Oboe segundo. Méndez, Adriana, DNI. Nº 18.056.249 - 1-3-67 - Oboe tercero. Montero, Nelso Leonardo, DNI. Nº 16.308.073, 27-4-63 - Clarinete solista. Fernández, Raúl Alberto, DNI. número 10.679.773, 22-2-53 - Clarinete segundo. Riggi, Rogelio Benito, DNI. Nº 12.957.226 - 6-9-37 - Fagot solista. Gallardo, Héctor Sergio, DNI. Nº 12.957.589, 16-4-60 - Fagot segundo. Arjona, Ernesto, L.E. Nº 7.260.256, 30-9-41 - Trompeta solista. Rosas, Pedro Raúl, L.E. Nº 3.987.349, 13-5-19 - Trompeta segunda. Vásquez, Reynaldo, L.E. Nº 7.221.591, 19-11-30 - Trombón primero. Castañeda, Alfredo, L.E. Nº 7.243.004, 26-12-36 - Trombón segundo. Puca, Teodoro, DNI. Nº 16.307.251, 11-9-62 - Trombón tercero. Barrientos, Rafael, L.E. número 3.955.372, 24-10-06 - Trompa fa solista. Santander, Sandro Javier, DNI. Nº 21.634.173, 24-12-70 - Trompa fa segundo. Saborida, Mónica, DNI. Nº 12.959.187, 3-7-57 - Trompa fa tercero. Muñoz, Miguel Marino, DNI. Nº 17.858.636, 20-6-66 - Percusión. Liqúin, Roberto, DNI. Nº 24.138.919, 25-9-74 - Percusión y accesorios. Ruiz, Omar Norberto, D.N.I. Nº 11.649.670, 17-9-54 - Auxiliar copista-archivista.

Art. 5º — A los fines de dar cumplimiento a la incorporación de los agentes precedentemente detallados, como integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia, por el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación se procederá, con vigencia a partir del 1-1-91, a dar de baja de los mismos en las horas cátedra que por este concepto tengan

asignadas en la Escuela Superior de Música de la Provincia. Con igual vigencia se procederá a las altas de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2º y 4º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Altube de Perotta - Almirón - Costas.**

Salta, 7 de Febrero de 1991.

DECRETO Nº 130

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de la Producción

Expediente Nº C/24-04544/90.

VISTO el convenio suscripto entre la ex-Dirección General de Recursos Naturales Renovables, actual Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, y la Cooperativa de General Pizarro, en fecha 31 de mayo de 1989; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio adolece de vicios graves que lo invalidan, como la falta de individualización y/o precisión del objeto del mismo, como así también falta de precisión sobre la superficie en que se realizaría la explotación;

Que la ex-Dirección General de Recursos Naturales Renovables, actual Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, no posee facultades para dar autorización a una explotación en forma directa, sobre una superficie mayor a la autorizada por ley;

Que en virtud de la normativa de la Ley Nacional Nº 13.273 y su modificatoria, y la ley provincial Nº 5242, debe el Poder Ejecutivo proceder a la aprobación de toda propuesta realizada sobre explotaciones en forma directa en superficies de hasta 2.500 hectáreas;

Que a fs. 26/33 dictamina Fiscalía de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No aprobar el convenio firmado entre la ex-Dirección General de Recursos Naturales Renovables, actual Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, y la Cooperativa de General Pizarro, por los motivos indicados en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Martina (L.) Dean.**

Salta, 7 de Febrero de 1991.

DECRETO Nº 131

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de la Producción

Expediente Nº C/24-04544/90.

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y el señor Andrés Vecino, sobre el aprovechamiento y reforestación de las fracciones 4, 5 y 6 del Lote Fiscal Nº 33; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa realizará un aprovechamiento racional e integral del monte, sobre 2.500 hectáreas, en las fracciones 4, 5 y 6 del Lote Fiscal Nº 33;

Que de acuerdo a la normativa de la Ley Nacional Nº 13.273 y Ley Provincial Nº 5242, debido a la extensión del aprovechamiento forestal, el mismo queda sujeto a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que no existe objeción según surge del dictamen de Fiscalía de Estado que obra a fs. 26/33 sobre los términos del referido convenio;

Por ello, y sin perjuicio de las facultades establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 6583/90;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministro de Economía y el señor Andrés Vecino, en fecha 3-9-90, para el aprovechamiento forestal en 2.500 hectáreas ubicadas en las fracciones 4, 5 y 6 del Lote Fiscal Nº 33, departamento Anta, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que para el caso que el Poder Ejecutivo provincial hiciera uso de las facultades establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 6583/90, el señor Andrés Vecino no tendrá derecho a ningún reconocimiento pecuniario que pudiera sobrevenir como consecuencia de la rescisión pactada por dicha causa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Martina (I.)  
Dean.**

**C O N V E N I O**

—Entre el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, en adelante El Ministerio, y el señor Andrés Vecino, L.E. Nº 3.844.132, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 3167 de la ciudad de Mar del Plata, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle España Nº 508 - Hotel Plaza, de la ciudad de Salta, en adelante La Empresa, convienen en celebrar el presente

convenio de aprovechamiento y reforestación, de acuerdo a lo detallado a continuación:

**PRIMERO:** La Empresa aprovechará las 2.500 hectáreas de monte existentes en las fracciones Nros. 4, 5 y 6 del Lote Fiscal Nº 33, haciendo un aprovechamiento racional e integral del monte.

**SEGUNDO:** El Ministerio a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, procederá a realizar la delimitación precisa del monte a aprovechar por La Empresa, delimitando los límites y realizando un inventario y valuación de la existencia de los recursos forestales existentes en el mismo, en el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de aprobación del presente por decreto del Poder Ejecutivo.

**TERCERO:** La Empresa se compromete a realizar una reforestación en la zona indicada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dentro de los terrenos fiscales del departamento Anta, Jurisdicción Municipal de Pizarro, teniendo como límite este la ruta provincial Nº 5 y límite oeste el límite con la provincia de Jujuy, la cantidad total de 20 hectáreas, en variedad de especies a confirmar por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

**CUARTO:** La Empresa entregará la forestación con una etapa de tres (3) años de crecimiento, con no menos de un 80% (ochenta por ciento) de ejemplares logrados, quedando a cargo exclusivo de ella toda la tarea, insumos, costos necesarios para tal forestación.

**QUINTO:** La Empresa se compromete a realizar el alambrado correspondiente a la zona reforestada.

**SEXTO:** La Empresa se compromete a realizar los caminos necesarios de 10 metros de ancho, abovedados, con las pendientes impuestas por la Dirección Provincial de Vialidad, para llegar a los lugares de explotación.

**SEPTIMO:** La Empresa aprovechará la totalidad de la madera existente en el Lote Fiscal Nº 33.

**OCTAVO:** La Empresa pagará el diez por ciento (10%) de la madera aprovechada a la Provincia. Ese 10% será valuado en madera, la que será depositada en la Estación de Pizarro a la orden de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

**NOVENO:** La Empresa se compromete a la extracción de toda madera, de manera racional y útil, siendo transportada toda la madera aprovechada únicamente por Estación Pizarro.

**DECIMO:** La Empresa otorgará el vehículo necesario para el control de toda explotación realizada por la misma, durante el período que ésta dure.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, sin cuyo requisito carecerá de validez.

**DECIMO SEGUNDO:** Las partes podrán renovar automáticamente la vigencia del presente convenio, comunicando tal decisión con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.

**DECIMO TERCERO:** Cuando las partes o alguna de ellas no den cumplimiento a la finalidad y cláusulas establecidas en el presente convenio y ello signifique una demora de los plazos superiores al cien por ciento (100%) de la etapa postergada, El Ministerio o La Empresa podrán rescindir el mismo, comunicando con una anticipación de treinta (30) días en caso de renuncia. Los trabajos en ejecución a la fecha de la renuncia serán continuados hasta su finalización.

**DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 5242, de adhesión a la Ley Nacional Nº 13.273.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales y/o administrativos que se deriven del presente convenio, las partes fijan los domicilios denunciados en el presente, pactando la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Salta, Distrito Judicial Centro, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Toda modificación al domicilio legal constituido, deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte.

—Leído y ratificado el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.

**OTRO SI DECIMOS:** Las partes aceptan de común acuerdo que para el caso que la Provincia de Salta hiciera uso de las facultades establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 6583, el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, debiendo La Empresa desalojar los terrenos objeto del presente, sin necesidad de interpelación previa, sin que ello genere derecho alguno.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### M. de Gobierno - Decreto Nº 115 - 7-2-91.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, desde el 1º de enero al 30 de abril de 1991; debiendo imputarse la erogación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

—Cr. René Dionisio Narvaez, Cat. 23, Director de Administración.

—Cr. Emilio René Díaz, Cat. 21, Tesorero.

### M. de Gobierno - Decreto Nº 116 - 7-2-91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), de la Jefa (L.) del Departamento Patronato de Presos y Liberados, Lic. Nelly del Carmen Sánchez, Cat. 22, desde el 1º de enero al 30 de abril del corriente año y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02.

### M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 119 - 7-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º-12-90, designanse al señor Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas Cr. Sergio Lazarovich, L.E. Nº 12.220.215, en el cargo de Representante Titular de la provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al Director General de Rentas Cr. Américo Enrique Erdmann, D.U. Nº 11.834.400, en el cargo de Representante Suplente de la Provincia ante el mismo organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de la aceptación de las renunciaciones respectivas, déjase sin efecto el Decreto Nº 1194/90, con efecto retroactivo al 13-11-90 en cuanto a la designación del Lic. Juan Carlos Guerra como Representante Titular, y con vigencia al 30-11-90 en cuanto a la designación del Cr. Sergio Lazarovich como Representante Suplente.

### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 120 7-2-91 - Expediente Nº 03-0348/90.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1989, a la señora Norma Viveros de Forniels, categoría 19, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, por la cantidad de 15 días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, ejercicio 1990.

### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 121 7-2-91 - Expedientes Nros. 01-57.103/90; 02-1433/90; 05-24.649/90; 07-2008/90; 09-2926/90; 31-03/91; 49-000678/90; 101-1046/90 y 49-000707/91 Cpde. 1.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a prestar servicios bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a partir del día 1º de enero de 1991 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:

#### Dirección de Asuntos Jurídicos

Apellido y nombre - Categoría - Porcentaje  
Miranda, Sergio Roberto, 20, 45%. Cobos de Vaca, Cristina, 22, 45%.

#### Delegación de Casa de Salta

Manzur de Miguez, Nalluf, 23, 80%. Chireno de Ortiz, Ana M., 22, 80%. Iglesias, Guillermo Néstor, 20, 80%. Taritolay de Juárez, Leonor, 22, 80%. López García de Pastore, Ana M., 22, 60%. Dávalos, Federico Eusebio, 22, 80%. Puló, Luis Alberto, 20, 60%.

#### Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión

Ibáñez de Wierna, Dora, 23, 60%. Wayar Siroli, Ricardo, 21, 60%. Lorenzo, Ana, 23, 60%. Plaza, Merardo, 21, 45%. Cabezas, Juan

Carlos, 20, 45%. Reynoso, Juan Gregorio, 21, 45%. Espinosa, Eduardo D., 23, 60%. Mendieta de Vistas, Asunción, 21, 60%.

#### Fiscalía de Estado

Baes de Heredia, María Angélica, 22, 80%. Ramos de Pérez, Teresa, 20, 60%.

#### Subsecretaría de Área de Frontera

Leclercq, Silvio Héctor, 22, 60%.

#### Dirección Provincial de Aviación Civil

Arroyo, Arturo, 23, 60%. Carrasco, Miguel Angel, 20, 60%.

#### Dirección de Transporte Oficial

Bini, Raúl Ramón, 23, 60%. Giuri, Horacio Alberto, 22, 60%. Ocampo, Horacio Hilario, 22, 60%. Flores, Jorge Dionicio, 20, 45%. Villagra, Ramón Alberto, 21, 60%. Rivera, Víctor Mario, 20, 60%.

#### Dirección General de Ceremonial y Audiencias

Molina, Carlos Rodolfo, 22, 60%. Carol, Antonio Tomás, 22, 60%. Ramorino, Leonildo, 22, 60%. José, Víctor, 21, 60%. Durand Cornejo, Carlos, 21, 60%. Cudiño de Terrey, Leonor, 21, 60%. Lucci Aredes, Rodolfo, 20, 60%. Zamora, Silvia, 22, 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización: 06, 07, 08, 03, 09, 13, 05, 11, Dirección de Asuntos Jurídicos, Delegación de Casa de Salta, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Estado de Área de Frontera, Dirección Provincial de Aviación Civil, Dirección de Transporte Oficial, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Ejercicio vigente.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 122 - 7-2-91.

Artículo 1º — Prorrógase el régimen de trabajo con dedicación adicional a favor del personal que a continuación se nomina, a partir del día 1º de enero de 1991 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

Secretaría Gral. de la Gobernación - Apellido y Nombre - Categoría - Porcentaje: Escobar, Eduardo, 22, 80%. División Movilidad: Figueroa, Jorge, 21, 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 124 - 7-2-91 - Expte. Nº 01-56.948/90.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del servicio prestado en el régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, a favor de la señora Cristina del Valle Cobos de Vaca, Cat. 22, agente dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial

de Leyes, durante el mes de diciembre de 1990, con un porcentaje del 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Dirección de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Ejercicio 1990.

El anexo que forma parte del decreto Nº 113/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## RESOLUCION

O.P. Nº 82.863

F. s/c. Nº 5.499

### MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

Salta, febrero 13 de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 05.-

#### VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de diciembre de 1991 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de marzo de 1991;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

#### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

1º) — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85; se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de marzo de 1991, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1.096/85.

2º) — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 bis 14 del citado texto legal.

3º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y económica.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Américo Enrique Erdmann**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

**TABLA DE COEFICIENTES  
VALORES PARA MARZO DE 1991**

**Año 1976**

Enero	441.104.234,3814
Febrero	441.104.234,3814
Marzo	441.104.234,3814
Abril	441.104.234,3814
Mayo	441.104.234,3814
Junio	441.104.234,3814
Julio	441.104.234,3814
Agosto	441.104.234,3814
Setiembre	441.104.234,3814
Octubre	441.104.234,3814
Noviembre	412.530.681,1146
Diciembre	387.433.757,2196

**Año 1977**

Enero	340.786.214,4285
Febrero	318.422.119,7683
Marzo	305.991.226,2038
Abril	289.474.653,7295
Mayo	272.446.733,3919
Junio	255.376.134,1526
Julio	241.457.531,1235
Agosto	214.515.953,4872
Setiembre	199.794.271,7755
Octubre	176.289.062,7830
Noviembre	163.293.393,8311
Diciembre	156.761.657,6517

**Año 1978**

Enero	142.113.080,4204
Febrero	134.960.367,6206
Marzo	123.809.328,4413
Abril	113.468.906,0951
Mayo	104.080.774,1353
Junio	99.312.941,2073
Julio	94.698.028,4710
Agosto	87.164.309,5009
Setiembre	81.712.172,0312
Octubre	74.321.720,5319
Noviembre	68.477.874,8754
Diciembre	64.409.025,9753

**Año 1979**

Enero	58.526.753,1950
Febrero	54.199.509,9178
Marzo	50.169.905,7398
Abril	47.130.007,0610
Mayo	43.230.836,4561
Junio	39.130.214,4047
Julio	36.391.098,7173
Agosto	31.743.015,9881
Setiembre	30.155.394,4039
Octubre	29.837.504,4315
Noviembre	28.849.117,2098
Diciembre	28.140.037,0404

**Año 1980**

Enero	26.984.924,9978
Febrero	25.907.723,1564
Marzo	24.943.716,0792
Abril	24.020.532,9939
Mayo	22.795.319,2143
Junio	21.236.990,0227
Julio	20.634.888,7393
Agosto	20.050.191,3824
Setiembre	19.486.531,8703
Octubre	18.486.045,7906
Noviembre	18.012.211,5778
Diciembre	17.870.058,6508

**Año 1981**

Enero	17.441.814,2029
Febrero	16.584.485,0717
Marzo	15.822.217,0652
Abril	14.081.684,6104
Mayo	13.036.729,9675
Junio	10.983.624,5929
Julio	9.734.888,2150
Agosto	8.904.578,4464
Setiembre	8.312.536,0200
Octubre	7.832.058,4875
Noviembre	7.055.956,5566
Diciembre	6.377.609,5640

**Año 1982**

Enero	5.592.486,0876
Febrero	5.297.929,6272
Marzo	5.066.633,1767
Abril	4.777.851,8371
Mayo	4.373.208,5515
Junio	3.790.059,8377
Julio	2.965.546,4954
Agosto	2.553.962,9448
Setiembre	2.143.846,8101
Octubre	1.950.070,6683
Noviembre	1.712.013,7179
Diciembre	1.554.482,2181

**Año 1983**

Enero	1.356.494,2462
Febrero	1.198.825,5923
Marzo	1.082.709,3120
Abril	1.013.455,7999
Mayo	919.953,9711
Junio	804.261,1375
Julio	721.903,4143
Agosto	612.948,4436
Setiembre	493.736,2085
Octubre	423.112,4867
Noviembre	365.144,2291
Diciembre	308.622,0820

**Año 1984**

Enero	277.516,0591
Febrero	240.219,4581
Marzo	203.845,6515
Abril	171.262,8914
Mayo	145.058,4639
Junio	125.200,4108
Julio	108.895,0490
Agosto	90.545,6913
Setiembre	73.717,0133
Octubre	64.658,1831
Noviembre	57.112,0430
Diciembre	47.428,6955

**Año 1985**

Enero	40.140,8845
Febrero	34.923,7014
Marzo	28.581,3218
Abril	23.097,8200
Mayo	18.955,2327
Junio	13.315,9345
Julio	13.442,6078
Agosto	13.239,0724
Setiembre	13.161,1970
Octubre	13.062,8270
Noviembre	12.968,1381
Diciembre	12.843,1574

<b>Año 1986</b>	
Enero	12.846,4612
Febrero	12.746,5709
Marzo	12.569,1068
Abril	12.205,4820
Mayo	11.879,8474
Junio	11.361,5292
Julio	10.809,9973
Agosto	9.883,5009
Setiembre	9.255,9409
Octubre	8.793,3665
Noviembre	8.378,8924
Diciembre	8.133,9434

**Año 1987**

Enero	7.723,4695
Febrero	7.225,1604
Marzo	6.700,4166
Abril	6.573,4278
Mayo	6.265,4214
Junio	5.873,2436
Julio	5.368,0644
Agosto	4.684,1896
Setiembre	4.016,7959
Octubre	3.078,9963
Noviembre	2.951,6280
Diciembre	2.885,9273

**Año 1988**

Enero	2.574,8497
Febrero	2.271,2642
Marzo	1.953,7466
Abril	1.672,2498
Mayo	1.356,5308
Junio	1.093,5660
Julio	874,7071
Agosto	663,0017
Setiembre	623,0394
Octubre	595,8054
Noviembre	573,6396
Diciembre	542,8926

**Año 1989**

Enero	507,6590
Febrero	468,2812
Marzo	393,8324
Abril	249,2760
Mayo	121,9186
Junio	52,2184
Julio	16,8933
Agosto	15,5739
Setiembre	15,1937
Octubre	14,9652
Noviembre	14,7019
Diciembre	9,8953

**Año 1990**

Enero	6,1181
Febrero	3,2597
Marzo	1,9031
Abril	1,7722
Mayo	1,6428
Junio	1,5172
Julio	1,4601
Agosto	1,2454
Setiembre	1,1414
Octubre	1,1149

Noviembre	1,1004
Diciembre	1,1015

**Viola Beatriz Cointte**  
Jefe Dpto. Administrativo (I)  
Dirección General de Rentas

Sin cargo.- e) 19/2/91

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 82.730 F. Nº 53.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Víctor Alejandro von Schwanebach, el 2 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.045, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, en el departamento Los Andes, en la zona de La Ramada, San Antonio de los Cobres, al que denominó Sol Dos, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón I de la cantera "Sol T", Expte. Nº 11.074, se mide 100 mts. az. 360º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 360º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 500 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 500 mts. az. 270º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 has., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 2 de diciembre de 1990. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. \$ 330.000.- e) 11 y 19-2, y 4-3-91

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 82.874 F. Nº 6.660

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
Licitación Pública Nº 4/91

Llámase a Licitación Pública Nº 4/91, para el día 27/2/91, a horas 11.00, convocada para la adquisición de: Equipos y Elementos de audio. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Teléf. 311581 Int. 222/223/229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: \$ 63.000 (Austales sesenta y tres mil).-

Valor al cobro \$ 137.000 e) 19/2/91

O. P. Nº 82827 F. Nº 6650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/078/91.

Objeto: Baritina.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: \$ 6.000.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Imp. \$ 1.096.000.- e) 15 al 27-2-91

O.P. Nº 82.731 F. Nº 6.627

**GAS DEL ESTADO****Licitación Pública SGC/SAL Nº 156**

Objeto (Contratación del servicio de transporte de personal diurno de Planta Comproso-ra Campo Durán, desde Tartagal hasta Campo Durán y viceversa; y traslado de agentes y afiliados a Obra Social de Aguaray a Tartagal).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España 763, Planta Baja - Salta; y/o Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Pcia. Salta, de horas 7.30 a 12.00.

Valor del pliego: **₳ 2.100.000** (Austales dos millonés cien mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España 763, Salta, Planta Baja.

Apertura: Oficina de Compras, España 763, Salta, 26 de febrero de 1991, 10.00 horas. -

Imp. **₳ 1.096.000** e) 11 al 21/2/91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. Nº 82.880 F. Nº 6.661

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA****AGENCIA SALTA****Licitación Privada Nº 5/90**

Consulta del expediente (horario y lugar): 6.30 a 13.30 - España Nº 366 - 2º Piso - Salta.

Preadjudicatario (nombre y domicilio): Tomás Torrico - Mendoza Nº 828 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio unitario: **₳ 80.000.**

Precio total: **₳ 14.400.000.**

Valor al cobro **₳ 137.000** e) 19/2/91

O.P. Nº 82.879 F. Nº 6.661

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA****AGENCIA SALTA****Licitación Privada Nº 6/90**

Consulta del expediente (horario y lugar): 6.30 a 13.30 - España Nº 366 - 2º Piso - Salta.

Preadjudicatario (nombre y domicilio): Estación de Servicio Florencia - General Güemes Nº 12 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio unitario: **₳ 120.000.**

Precio total: **₳ 1.200.000.**

Valor al cobro **₳ 137.000** e) 19/2/91

O.P. Nº 82.877 F. Nº 6.661

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA****AGENCIA SALTA****Licitación Privada Nº 8/90**

Consulta del expediente (horario y lugar): 6.30 a 13.30 - España Nº 366 - 2º Piso - Salta.

Preadjudicatario (nombre y domicilio): Cristina A. Herrera de Cuellar - General Güemes Nº 980 - San Ramón de la Nueva Orán.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio unitario: **₳ 69.500.**

Precio total: **₳ 14.386.500.**

Valor al cobro **₳ 137.000** e) 19/2/91

O.P. Nº 82.876 F. Nº 6.661

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA****AGENCIA SALTA****Licitación Privada Nº 4/90**

Consulta del expediente (horario y lugar): 6.30 a 13.30 - España Nº 366 - 2º Piso - Salta.

Preadjudicatario (nombre y domicilio): Justino Vicente Flores - Gabino Blanco Nº 42 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio unitario: **₳ 90.000.**

Precio total: **₳ 7.200.000.**

Imp. **₳ 137.000** e) 19/2/91

O.P. Nº 82.873 F. Nº 53.614

**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA****SUBSECRETARIA DE ENERGIA****YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.****Divisional Salta - Oficina de Compras****Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 - Salta****Licitación Privada Nº 61-178-91**

Objeto: Transporte de materiales de Tucumán a Santiago del Estero y viceversa.

Apertura: 25 de febrero de 1991.

Horas: 11.00.

Valor del pliego: **₳ 130.000.**

Lugar de adquisición y consultas de pliegos: Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón Nº 74

- Oficina de Compras - 3er. Piso, en horario de 7.00 a 12.00 horas. -

Imp. **₳ 274.000** e) 19 y 21/2/91

O.P. Nº 82.870 F. Nº 6.659

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.****Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/341.2/90.

Objeto: Adq. motores eléctricos con freno.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1991.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳ 100.000.**

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 19 y 21/2/91

O.P. Nº 82.869 F. Nº 6.659

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.****Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/440.2/90.

Objeto: Mat. eléctricos p/unidades automotores.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1991.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳ 115.200.**

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 19 y 21/2/91

O.P. Nº 82.868 F. Nº 6.659

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.****Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/669.1/90.

Objeto: Adq. estabilizadores de tensión.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1991.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳ 72.000.**

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 19 y 21/2/91

O. P. Nº 82.867 F. Nº 6.659

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/674.1/90.

Objeto: Adq. repuesto p/hidrolimpiador Pasac.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1991.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 19 y 21/2/91

O. P. Nº 82853 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/104/91.

Objeto: Seda quirúrgica, lino de lino, etc.

Fecha de apertura: 14-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 1.200.00.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82852 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/103/91.

Objeto: Agua oxigenada, vaselina.

Fecha de apertura: 14-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82851 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/102/91.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de apertura: 14-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 350.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82850 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/101/91.

Objeto: Agujas descartables, cintas adhesivas.

Fecha de apertura: 14-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 150.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82849 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/012/91.

Objeto: Rodamientos.

Fecha de apertura: 26-2-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego **₳** 800.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82848 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 741.1/90.

Objeto: Acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 7-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 700.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82847 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/712.2/90.

Objeto: Acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 7-3-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳** 56.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000. e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82.846 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-661/90

Objeto: Herramientas. Fecha de Apertura: 26-2-91. Horas: 12. Valor del Pliego: **₳** 55.600.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 274.000 e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82.845 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-643-90

Objeto: Herramientas. Fecha de Apertura: 26-

2-91. Horas: 12. Valor del Pliego: **₳ 56.400.**  
Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 18 y 19-2-91

O.P. Nº 82.844 F. Nº 6654

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Adm. del Norte - Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-238-90. Objeto: Repuestos para motor "Perkins", Fecha de Apertura: 26-2-91. Horas: 12 Valor del Pliego: **₳ 180.000.** Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 18 y 19-2-91

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 82.865 F. Nº 6.657

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llábase a Concurso Privado de Precios Nº 2.786, s/Selección de mercaderías: Detergente en polvo Sol por 5 kilos. Gol Enzimático por 400 y por 800 gramos. Velas Golondrina por 80 y por 180 gramos. Detergente líquido Ala por 750 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 26 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 26 de febrero de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 19 y 21/2/91

O.P. Nº 82.864 F. Nº 6.657

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llábase a Concurso Privado de Precios Nº 2.788, s/Selección de mercaderías: Jabón en polvo Kop por 400 y por 800 gramos. Lavavajilla Odex por 1.000 c.c. Barra Odex por 300 gramos. Limpiador líquido Odex por 1 y por 2 litros. Polvo limpiador Odex Rojo, Fino y Pino, por 500 gramos. Detergente crema Fantástico por 400 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 26 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 26 de febrero de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 19 y 21/2/91

O. P. Nº 82843

F. Nº 6653

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llábase a Concurso Privado de Precios Nº 2.789 s/selección de mercaderías: Leche Nido Instantánea x 800 grs.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 26-2-91 - Hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 26-2-91. Hs. 9,00.

Valor al cobro **₳ 274.000.** e) 18 y 19-2-91

O. P. Nº 82842

F. Nº 6653

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llábase a Concurso Privado de Precios Nº 2787 s/Selección de mercaderías. Productos Royal.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 26-2-91 - Hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 26-2-91. Hs. 9,00.

Valor al cobro **₳ 274.000.** e) 18 y 19-2-91

### ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 82.866

F. Nº 6.658

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº 00080/00/00.

Objeto adquisición: Fideos soperos. Fideos guiseros. Marca: Manera. Sémola de trigo candéal.

Monto: Australes sesenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos.

Proveedora: Virgilio Manera S.A.I.C.

Valor al cobro **₳ 137.000** e) 19/2/91

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

OP. Nº 82693

R. Nº 53476

Ref.: Exptes. Nros. 34-86.425/77; 34-86.423/77 y Cpde. "1" 34-86.425/77.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa, tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego de 218,9594 Has. con una dotación de 114,95 Lts./seg. a 150 Has. con una dotación de 78,75Lts./seg. de la concesión reconocida con aguas provenientes del Río Seco,

margen derecha por medio del canal comunero denominado Juncosa y renuncia total de la concesión de 12,9468 Has. con una dotación de 6,80 Lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen izquierda. Los mencionados riegos fueron acordados por Decreto Nº 1197/85 con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble identificado "Puesto El Mollar", Catastro Nº 7752 del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente reducción y renuncia total de la concesión pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta,  
de Abril de 1990.

Imp. \$ 1.370.000

e) 6 al 19-2-91.

### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 82.856

F. Nº 53.601

#### BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 288

Alhajas - Relojes - Heladeras - Herramientas

### Radios - Radiograbadores - Calculadoras - Cámaras Fotográficas - Artículos Electrónicos del Hogar - Máquinas de Escribir, etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas, cuyas pólizas vencieron: Alhajas al 30 de abril de 1990 y de Objetos Varios al 30 de setiembre de 1990, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 25 y 26 de febrero de 1991 de 18,00 a 20,00 horas; Remate: Los días 27 y 28 de febrero de 1991 de 18,00 a 21,30 horas. Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233. Forma de Pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Objetos Suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador. I.V.A.: 15,6% Consumidor final. Rescates: Hasta el día jueves 21 de febrero de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de gastos de remate. Martilleros: Gabriel Puló, Alfredo Gudíño, Horacio R. Cortez y Miguel Gallo Castellanos.

Imp. \$ 274.000

e) 18 y 19-2-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 82.878

F. s/c. Nº 5500

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Lrazábal, en los autos caratulados: "Bungos, Tomás, Sucesorio". Expediente Nº 1A-66.176/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días Salta, 12 de febrero de 1991. Dra. Silvia Paz de Lrazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 19, 21 y 22-2-91

O.P. Nº 82.875

F. Nº 53.615

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, en autos "Sucesorio de Paulino Herrera", Expediente Nº A-99.831/88, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de esta Sucesión, a efectos de que se presenten y los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por tres días. Sal-

ta, 11 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 168.000

e) 19 al 22-2-91

O.P. Nº 82.872

F. Nº 53.613

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la doctora María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: Rojas de Figueroa, Gregoria, Sucesorio, Expediente Nº 2B-15.505/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como acreedores y/o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de febrero de 1991. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 168.000

e) 19, 21 y 22-2-91

O.P. Nº 82.871

F. Nº 53.610

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de Juana Inés Iváñez, expediente Nº B-14.290/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de

diciembre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 168.000 e) 19, 21 y 22-2-91

O.P. Nº 82.823 F. Nº 53.580

El Dr. Marcelo Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Milia, en los autos caratulados "García, Napoleón y García, Wenceslao Ignacio - Sucesorio", Expte. Nº B-15.943/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.- Salta, 19 de diciembre de 1990.- Firmado: Dr. Marcelo Domínguez, juez; Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 168.000 e) 15 al 19/2/91

O.P. Nº 82.822 F. Nº 53.578

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Civ. y Com., cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión Jorge Carlos Vignetta, Expte. Nº B-13.493/90, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, a partir del tercer día de publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 8 de febrero de 1991.- Fdo.: Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

Imp. \$ 168.000 e) 15 al 19/2/91

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 82884 F. Nº 53622

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

Un tractor en Rosario de la Frontera

El día 1º de marzo de 1991, a horas 12.00 en calle Güemes Nº 102 de la ciudad de Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 28.000.000 un tractor Massey Ferguson, usado, industria argentina, año 1977, modelo MF 1175, chasis Nº 2174038934, motor 62300/10 de 6 cilindros, 75,8 C.U. con rodado delantero 5/16 y con traseros, a la derecha 18-4-34 y la izquierda reconstruida con la numeración 1-531-117, funcionando. Derivado de los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Martínez, Alberto y Sánchez de Martínez, Ejecución Prendaria, Expte. Nº 232/89 que se tramita ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr. Ricardo Lona, Secretaria del Dr. Pablo Mariño. Forma de Pago: Contado. Para mayor información dirigirse al martillero Marcos M. López, domiciliado en calle Florida 677, de 15.00 a 21.00 horas o a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, calle Güemes 102 de R. de la Frontera. Comisión de ley 10%. Marcos López, martillero.-

Imp. \$ 110.000.- e) 19-2-91

O.P. Nº 82.820

F. Nº 53.574

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate judicial base \$ 65.691,79.

UN INMUEBLE EN CERRILLOS

El día 19/2/91, a las 19.00 horas, en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de \$ 65.691,79 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. y con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo: Un inmueble ubicado en calle Balcón de los Tarcos s/Nº, de la localidad de Cerrillos, Ident. Cat. Nº 3004, Secc. "A", Manzana 15, Parc. 1, Dpto. 08 - Cerrillos; Lote 1 del Libro 22, Folio 143, Asiento 1, Plano Nº 250. Limita al N. calle s/n.; S. finca San Miguel; E. lote 2; y al O. calle s/n. Mide de fts. 10 mts. cfte. 20,20 mts.; L.O. 31,60 mts.; L.E. 30 mts. Sup. total 448,53 mts<sup>2</sup>. Se trata de una casa prefabricada de madera y una cocina hecha de block de cemento, sin revocar y piso de hormigón con servicio de agua corriente y luz eléctrica. Se encuentra habitada por los demandados y sus flias. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secret. Dra. María Inés L. de Figueroa, en juicio contra: "Reynoso Rubén Orlando y Vildoza Díaz, Gladys Mabel - Ejecuc. hipot.", Expte. Nº B-02.398/89. Forma de pago: 30% del precio total obt. en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. tres (3) días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes en Pueyrredón Nº 1152, por la tarde o al teléfono 240330 después de las 21.00 hs.- J.R.C. de M., martillero.-

Imp. \$ 330.000 e) 15 al 19/2/91

## POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 82.882

F. Nº 53.620

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Olmedo, Alfredo Antonio Paulino vs. Astigueta, José; Melchora Figueroa de Cornejo; Alejandro Secundino Cornejo; Benito Cornejo y Delfín Cornejo s/Posesión Veintenal", Expediente Nº 18.137/89, cita a los demandados, señores: José Astigueta, Melchora Figueroa de Cornejo, Alejandro Secundino Cornejo, Benito Cornejo y Delfín Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco veces en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles al Ministerio de Asentados para que los represente. Metán, 14 de febrero de 1991. Dra. María B. Roquet, Secretaria.

Imp. \$ 685.000 e) 19 al 26-2-91

O.P. Nº 82.819

F. Nº 53.571

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom., en autos:

"Gil Burgos, José c/Reales, Valentín o sus herederos s/Adquisición de dominio por posesión veintefial" - Expte. Nº B-03.250/89, cita a Valentín Reales y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el pte. juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no comparecieren, se les nombrará defensor oficial para que los representen. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 29 de mayo de 1990. Fdo.: Dra. Nallim.

Imp. A 411.000

e) 15 al 19/2/91

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 82.821

F. Nº 53.576

Se hace saber que en los autos caratulados "Fort, Guillermo, Concurso Preventivo", Expediente Nº B-11.248/90, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Guillermo Posadas, Secretaria de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez se ha resuelto en fecha 6 de febrero de 1991, prorrogar la fecha de celebración de la Junta de Acreedores para el día 28 de marzo próximo, a las 9,00 en el subsiguiente hábil si éste fuere feriado. La misma se realizará en las dependencias del Juzgado. Publíquese edictos (Art. 28 L.C.). Salta, 11 de febrero de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 280.000.

e) 15 al 22-2-91

O.P. Nº 82.818

F. Nº 53.570

La doctora Ana María de Feudis de Lucía Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Morales, Tulio Ramón, D.N.I. Nº 92.013.601, casado, domiciliado en calle Maestro de Escalada Nº 18, Barrio Lugones, Tartagal, Provincia de Salta, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del mismo. Habiéndose designado síndico al contador Público Nacional al señor Latini, Carlos Justo, domiciliado en calle San Martín Nº 228, ciudad de Orán (Provincia de Salta) y se intiman los acreedores para que verifiquen sus créditos en el plazo comprendido hasta el día 14 de marzo de 1991, los días lunes y martes en el domicilio mencionado, habiéndose de-

signado audiencia para el día 2 de mayo de 1991, a horas 9,00 o el siguiente día hábil que tenga lugar la junta de acreedores en la sede del Juzgado sito en Avenida Alberdi Nº 329, Tartagal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publicación por cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez, doctora Marina Fregonese de Hernández, Secretaria. Tartagal, 8 de febrero de 1991. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. A 280.000

e) 15, 18, 19, 21 y 22-2-91

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 82.883

F. Nº 53.621

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Montanaro, Alfredo Ramón y Molina, Marta Adela. Adopción Plena del Menor: Alfredo Darío Montanaro", Expediente Nº 1B-09656/90, cita y emplaza a doña Amelia Alicia Reynaga, D.N.I. Nº 21.565.604, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. A 168.000

e) 19 al 22-2-91

O.P. Nº 82.862

F. s/c. Nº 5498

La doctora María C. M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Margarita M. de Navarro, en los autos caratulados: "Soto, Santos, Sucesión de Gonzalo Junquera, Incidente de Escrituración en Expediente Nº 56.076/70". Expediente Nº 56.076/1/70/89, cita a los herederos de doña Isidora Chocobar de Liendo a comparecer a Juicio por el término de cinco días, que se contarán a partir de la última publicación, por sí, con patrocinio letrado o por medio de un apoderado a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de Designarse Defensor Oficial para que los represente. Edictos por dos días. Salta, 14 de noviembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 y 21-2-91

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 82830

F. Nº 53588

Comunicase por 5 (cinco) días que el señor Nasri Naim, D.N.I. Nº 3.905.139, titular unipersonal de Ediciones Printer, con domicilio en Mitre Nº 81, ciudad de Salta, dedicado a la comercialización Editorial de Libros en General, transfiriere el fondo de Comercio

respectivo en forma de aporte para la constitución de Editora y Distribuidora Printer S.R.L., con igual objeto y domicilio s/Balace especial, confeccionado al 31 de diciembre de 1990. Oposiciones de Ley Escribana Marta N. C. de Erazu, Caseros Nº 917, Salta, de 19 a 21 horas.

**Ediciones Printer o Nasri Naim**

Imp. A 685.000

e) 15 al 22-2-91

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 82778

F. Nº 53547

Salta, 11 de febrero de 1991

**HEMODYNAMIA SALTA S.A.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Hemodinamia Salta S.A. en su domicilio, Urquiza Nº 964, de la ciudad de Salta, para el día 21-2-91 a horas 21,30 a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Estado de situación patrimonial
2. Valoración y aprobación de diferentes proyectos de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular
3. Elección de nuevas autoridades.  
Dr. Miguel Nallar - Dr. José Nallar - Dr. Edmundo Falú, Directores Centro Hemodinamia Salta.

Imp. \$ 550.000.- e) 13-14-15-18 y 19-2-91

O. P. Nº 82715

F. Nº 53508

**JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO**

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en asambleas especiales y general el día 24 de febrero de 1991, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esquina Güemes de la ciudad de Rosario de la Frontera.

A tales efectos, se pone a disposición de los señores asociados los siguientes elementos: Balance general, estado de resultados, memoria del directorio, observaciones del consejo de vigilancia, informe de la comisión fiscalizadora, informe de auditoría, reglamento electoral y padrón de socios, los cuales pueden ser consultados en la sede de esta junta.

Se dará tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) a) Elección de directores titulares y suplentes con arreglo a lo siguiente:  
Los grupos A, B, C, D, E, y F, constituidos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un director titular y un director suplente (Art. 11, 30 Inc. a) y 35 de los estatutos de la junta).
- b) Elección de directores zonales titulares y suplentes por las Zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o

con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia.

Cada una de estas tres zonas elegirá un director titular y un director suplente (Art. 30 Inc. b) y 36 de los estatutos).

- c) Elección de un director titular y un director suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la Provincia (Art. 34 de los estatutos).
- 2) Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del consejo de vigilancia de acuerdo con los Arts. 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los estatutos.

Los grupos A y B de productores elegirán dos consejeros de vigilancia titulares y dos suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F elegirán un consejero de vigilancia titular con su respectivo suplente cada uno.

- 3) Consideración del balance general, estado de resultados, formación de reservas, distribución de ganancias, memoria del directorio, observaciones del consejo de vigilancia e informes de la comisión fiscalizadora.
- 4) Designación y remoción de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia, teniendo en cuenta las elecciones realizadas por las asambleas especiales.
- 5) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia salientes.
- 6) Determinación del aporte obligatorio de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1 de mayo de 1991.
- 7) Designación de dos productores para suscribir el acta. Participarán en las asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 67 de los estatutos.

En primer lugar se realizarán las asambleas especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la asamblea general.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los estatutos), a partir de las 10.00 horas.

Alfredo Mario López

Presidente Alterno J. P. P.

Consultas a: Secretaría Técnica Junta Provincial del Poroto, Melchora F. de Cornejo 537 (4190), Rosario de la Frontera, Salta. Teléfono (0876) 81178/81169. Télex 61112 JUNTA AR. Rosario de la Frontera, febrero de 1991.

Imp. \$ 1.840.000.

e) 19 y 21-2-91

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 82881

F. Nº 53618

**FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al estatuto vigente, la Federa-

ción Salteña de Bochas convoca a sus afiliadas a asamblea general ordinaria a realizarse el 9-marzo-91, a horas 17.00 en la sede del Club Argentinos, sita en calle Alem 15, Metán (Salta), a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de la comisión revisora de

- los poderes otorgados por cada asociación a sus delegados para esta asamblea.
- 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
  - 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta leída, conjuntamente con el presidente y secretario.
  - 4º Lectura y consideración de la memoria anual (Ejercicios 87 al 90).
  - 5º Informe de tesorería (Ejercicios 1987 a 1990); balance, informe del órgano de fiscalización y consejo profesional, inventario general, presupuesto y cálculo de recursos para 1991.
  - 6º Elección de autoridades (renovación total): presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, órgano de fiscalización (un titular y un suplente).
  - 7º Organización de campeonatos provinciales, infantiles y juveniles.

Nicolás A. Medina  
Sec. General

Héctor M. Peralta  
Presidente

Nota: Cada asociación debe designar cuatro delegados (dos titulares y dos suplentes). Es necesaria la presentación de por lo menos uno de ellos (vota uno). Las designaciones deben ser por nota, firmadas por las autoridades legales de la designante. Los designados deben ser miembros del consejo directivo de la entidad designante.

Imp \$ 42.000.-

e) 19-2-91

### RECAUDACION

O. P. Nº 82885

Saldo anterior .....	\$ 105.221.895
Recaudación día 18-2-91 \$	1.856.000

TOTAL .....	\$ 107.077.895
-------------	----------------

# A V I S O

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

**La Dirección**